



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 199-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 199-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 199-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2019.- Las 15h21.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito ingresado el 10 de mayo de 2019, a las 13h00 por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos once (11) fojas, suscrito por el doctor Guillermo González O., abogado patrocinador del señor Ney Hernán Vera Cifuentes, recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el mismo día, mes y año, a las 18h16. En atención al mismo, se considera: **PRIMERO.-** Mediante auto de 09 de mayo de 2019, a las 21h21, esta Juzgadora al amparo de lo previsto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispuso el **ARCHIVO** de la presente causa por cuanto el recurrente señor Ney Hernán Vera Cifuentes, Procurador Común de la Alianza CREO-SI PODEMOS, LISTAS 21-72, no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de mayo de 2019, a las 15h31; por lo que el Recurrente deberá estar al contenido íntegro del auto de archivo dictado por esta autoridad. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1.** Al Recurrente, señor Ney Hernán Vera Cifuentes, Procurador Común de la Alianza CREO-SI PODEMOS, LISTAS 21-72 y a su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com, conforme lo tiene indicado y en la casilla contencioso electoral No. 126 previamente asignada; y, **2.2.** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
KM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo, N37-49 y Paralelo
Pbx.: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

